bizkaiko garraio partzuergoa
consorcio de transportes de bizkaia

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL CTB. AÑOS 2025-2028.

CTB-3872-25

Abril 2025

Exp. 2025/024

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES 3
2. OBJETO 3
3. ALCANCE DEL SERVICIO 4
4. RECURSOS 6
5. PLAZO DE EJECUCIÓN 7
6. CARACTERISTICAS DE LAS OFERTAS 7
7. PRESUPUESTO 8

1. ANTECEDENTES

El Consorcio de Transportes de Bizkaia, como Promotor de obras, servicios y suministros en las Líneas 1 y 2 del Ferrocarril Metropolitano de Bilbao y en otras instalaciones relacionadas con el transporte ferroviario o de su propiedad, necesita contratar una Asistencia Técnica que lleve a cabo la Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de obras, y otros servicios relacionados en cumplimiento de la normativa aplicable de Seguridad y Salud.

2. OBJETO

Con el objeto de cumplir con la legislación vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales, la cual obliga al Promotor al nombramiento de un Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución de las obras en las que intervenga más de una empresa o trabajador autónomo o combinación de ambas figuras, se hace necesaria la contratación de una Asistencia Técnica para realizar dicha labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del R.D. 1627/97 sobre Seguridad y Salud en obras de construcción y demás normativa que resulte de aplicación.

Adicionalmente a las funciones propias de Coordinación de Seguridad y Salud, el Servicio incluirá la prestación de los servicios en materia de seguridad y salud en todos aquellos trabajos que no tengan la consideración de obra de construcción u obra, correspondientes a contratos definidos en un proyecto, en una memoria valorada o en un pliego de condiciones.

Este pliego incluye la definición y valoración de una Asistencia Técnica para coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución de obras y otras actividades relacionadas y se desarrollará ajustándose a la Ley 31/1995, de 1 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, la Ley 54/2003, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales, el Real Decreto 171/2004 por el que se desarrolla al art. 24 de la ley 31/1995, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, ley 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y demás normas generales vigentes que le sean de aplicación.

El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares establece las condiciones técnicas que han de regir la contratación de los Servicios de Asistencia Técnica en materia de Seguridad y Salud para los

contratos cuyo promotor es el Consorcio de Transportes de Bizkaia, y que se ejecutarán entre los años 2025 y 2028.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

Las funciones y responsabilidades del Coordinador de Seguridad y Salud en la fase de ejecución de obras serán los establecidos en la normativa vigente.

Con carácter general, el Coordinador realizará, entre otras, las siguientes tareas:

- Analizar e informar, proponiendo para su aprobación, el Plan de Seguridad y Salud o Documento de Gestión Preventiva de la obra/contrato, según proceda, así como las modificaciones posteriores en su caso.

- Evaluar los riesgos de la obra según la evolución de la misma. Coordinar las actividades de la obra para garantizar que contratistas, subcontratistas o trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de prevención durante la ejecución de la obra.

- Comprobar, antes del inicio de una unidad de obra, que el Plan de Seguridad y Salud o Documento de Gestión Preventiva contempla con detalle todas las tareas a realizar y que se han eliminado o controlado los riesgos para los trabajadores.

- Inspección de los lugares de trabajo y actividades de los distintos contratistas, elaborando Actas de visita. El tiempo estimado para cada visita (incluida la cumplimentación del acta-informe) es de una hora en obras de menor entidad y de 2 horas en el resto.

- Actualizaciones de los listados de acceso a obra. Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra.

- Vigilancia y control para una adecuada ejecución de las actuaciones en materia de seguridad y salud. Control del cumplimiento que hace el Contratista de sus obligaciones en materia de vigilancia de la salud de acuerdo con lo requerido por la legislación y las características particulares de las unidades de obra a ejecutar.

- Investigación y elaboración de informes de incidentes o accidentes laborales que hayan tenido lugar, incluyendo reportaje fotográfico y proponiendo en su caso medidas correctoras o complementarias de seguridad.

- Organizar la Coordinación de Actividades Empresariales concurrentes, según el artículo 24 de la Ley de prevención de Riesgos Laborales.

- Seguimiento y control de la documentación de las contratas y de la subcontratación. Control del cumplimiento que hace el contratista de sus obligaciones en materia de formación e información de los trabajadores empleados en la obra (propios y de los subcontratistas).

- Gestión de Permisos de trabajo en la Plataforma de Metro Bilbao.

- Elaboración de informes mensuales para el Consorcio de Transportes de Bizkaia, relativos a la seguridad y salud de las obras objeto del contrato. En particular, aquellos que sirvan para tener una visión de conjunto de los problemas existentes y sus propuestas de solución. El tiempo invertido en la redacción de la memoria mensual se considera incluida en las demás actividades.

Adicionalmente, el servicio incluirá:

- Asesoramiento en normativa de seguridad y salud. Asistencia Técnica, información y asesoramiento sobre nueva normativa, cambios en la existente, y acciones y obligaciones que de ella se deduzca.

- Asistencia a reuniones de coordinación y supervisión a requerimiento de la DO.

- Elaboración de informes relacionados con las actividades incluidas en el servicio a requerimiento de la DO.

El Coordinador de Seguridad y Salud deberá abstenerse de dar órdenes directas al contratista, salvo en los supuestos de seguridad que le correspondan legalmente como Coordinador de Seguridad.

Dispondrá la paralización de los tajos o, en su caso, de la totalidad de la obra cuando observe situación de peligro grave e inminente para la seguridad y salud de los trabajadores, debido a la no observación o incumplimiento de las medidas de prevención y protección previstas. Previamente deberá poner en conocimiento de la Dirección de Obra las circunstancias aludidas en este punto.

Asimismo se asesorará al Consorcio de Transportes de Bizkaia sobre las medidas de todo tipo a adoptar en el caso de producirse un accidente, procediéndose a efectuar un seguimiento del mismo.

El Coordinador realizará también el apoyo de aquellas prestaciones que en materia de Seguridad y Salud sean exigibles en lo que se refiere a las obligaciones y funciones establecidas legal y reglamentariamente para el Promotor (CTB), tales como el Aviso Previo, etc.

4. RECURSOS

El personal que lleve a cabo las tareas de Coordinación deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Poseer el título de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales con las especialidades de Seguridad e Higiene Industrial
- Tener una experiencia probada de al menos 5 años en obras de infraestructura ferroviaria en explotación y al menos 3 años como Técnico de Prevención en obras de construcción.
- Haber llevado la coordinación de seguridad y salud de al menos dos obras con presupuesto de ejecución material igual o superior a 300.000 €
- Con el objeto de garantizar el Servicio de Coordinación de Seguridad y Salud, durante los periodos de vacaciones y bajas médicas, el Coordinador será sustituido en sus funciones por otro técnico con los mismos requisitos mínimos exigidos para el titular.

Los licitadores deberán ofertar un equipo con experiencia acreditada, suficientemente coordinado y dispuesto a comenzar los trabajos.

El Coordinador dispondrá de los medios de transporte necesarios, y deberá contar con un teléfono móvil sin cargo alguno para el CTB. El coste de los desplazamientos estará repercutido en los precios/hora del contrato.

La Asistencia Técnica de Seguridad deberá contar con todos los medios y materiales necesarios para la producción y edición de los informes requeridos, sin coste alguno para el CTB.

Las certificaciones se corresponderán con los trabajos realmente ejecutados.

El ofertante propondrá el equipo de trabajo para la prestación del Servicio objeto de este Pliego, teniendo en cuenta que se han estimado 430 horas por año, 350 diurnas y 80 nocturnas o en fin de semana. De las 350 horas diurnas, se ha estimado 200 horas para visitas de obra y 150 horas para trabajo de oficina (revisión de Planes de Seguridad y Salud, tramitación de permisos de trabajo, registro documentación, etc.)

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de realización del servicio que se contempla en este contrato será de TRES (3) AÑOS, con 2 prórrogas de UN (1) AÑO cada una.

6. CARACTERISTICAS DE LAS OFERTAS

Las ofertas no podrán superar las cuarenta (40) páginas, con las siguientes características:

- interlineado exacto de 16 pto.
- tipo de letra Arial de altura 10
- márgenes laterales de 3 cm, inferior de 3,5 cm y superior de 5 cm.

Toda la información incluida a partir de la página 40 podrá no ser tenida en cuenta en la valoración de las ofertas.

Los ofertantes presentarán una breve memoria en la cual se recoja la siguiente información:

- Metodología a emplear en la realización de los trabajos de coordinación así como en el seguimiento del cumplimiento de la normativa vigente por parte de todos los intervinientes en las obras dirigidas por el Consorcio de Transportes de Bizkaia.
- Medios humanos que van a destinar al servicio.
- Medios técnicos y organizativos.
- Planificación de los trabajos.

7. PRESUPUESTO

El ofertante deberá presentar los siguientes precios:

- Precio/hora visita diurno C_{diurno}
- Precio/hora visita nocturno/festivo $C_{nocturno}$
- Precio/hora gestión documental $C_{oficina}$

Para calcular el presupuesto total de la oferta, el licitador deberá tener en cuenta que se ha estimado un servicio de 430 horas anuales, 350 diurnas (divididas en 200 horas de visitas y reuniones en obra y 150 de gestión documental –revisión Estudios y Planes de SyS, etc.-) y 80 nocturnas/festivas y que la duración total del contrato es de tres años.

Este coste total del contrato se obtendrá al sumar el coste de las horas diurnas ($250xC_{diurno}$€/hora) al coste de las horas de gestión de documentos ($100x\ C_{oficina}$€/hora) y al coste de las horas nocturnas y/o festivas ($80xC_{nocturno}$€/hora), y multiplicarlo por tres (3) años.

$$\text{OFERTA ECONÓMICA, SIN IVA} = 3x\ (200xC_{diurno} + 150x\ C_{oficina} + 80xC_{nocturno})$$

$$\text{OFERTA ECONÓMICA, } \textbf{CON IVA} = 3x\ (200xC_{diurno} + 150x\ C_{oficina} + 80xC_{nocturno})\ x\ 1{,}21$$

El presupuesto máximo de licitación para tres (3) años es de SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (65.223,53 €), IVA no incluido, y SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (78.920,47 €), IVA incluido.